

SEPCA INFORMA

NO DEVOLUCIÓN

PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE

El día 30 de marzo de 2020, mediante Decreto de Alcaldía se acordó que algunos/as trabajadores/as pasaran a “*disfrutar de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio*”.

Sin embargo, también se acordó que “*deberán estar plenamente disponibles*” y “*deberán acudir a las oficinas municipales si fueran requeridos*”.

SEPCA ha defendido en la Mesa General de Negociación que los/as trabajadores/as no deben recuperar el Permiso Retribuido Recuperable puesto que el personal municipal afectado se encontraba en situación de DISPONIBILIDAD, imponiendo la Administración su decisión de recuperación de horas de trabajo.

SEPCA pone a disposición de todo el personal municipal un escrito para comunicar a esta Administración que al haber estado disponible no debe realizar ninguna recuperación.

Escrito disponible en:

santalucia.sepca.es

intranet municipal